



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2019-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Oficio N° 077-2019-OCI/MDPP, emitido por el Órgano de Control Institucional, Memorándum N° 206-2019-GM/MDPP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 256-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable sobre la designación al responsable de implementar el Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de (18) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG, que aprueba la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, encontrándose la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Grupo 1: Local – Municipalidades de Lima Metropolitana.

Que, en inciso 6.5.2, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es el Gerente Municipal. Asimismo, en calidad de apoyo se designará al Gerente de Planificación y Presupuesto como Secretario Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.





Que, con Informe N° 256-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaria General, acorde a los fundamentos expuestos, y respetando el marco normativo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG, opina que es procedente continuar con el trámite de emisión de la Resolución de Alcaldía designando al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

Estando, a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6°, artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/ aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Secretario Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en calidad de apoyo al Gerente Municipal, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Gerente Municipal.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno, debiendo estas coadyuvar a la implementación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
.....
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGUERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
.....
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE